



ASESORIA JURIDICA  
SAMU METROPOLITANO

EXENTA N° 170 /  
MAT.: Aprueba "Protocolo Disposición y Seguridad de  
las Personas en la Ambulancia"

SANTIAGO, 15 MAR 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.469 y 18.933, el artículo 42 bis del Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo Exento N° 420, de 2016, que crea el Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria de Alta Complejidad, y el Decreto Supremo Exento N° 7, que lo modifica, de 26 de enero de 2018, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 2379 de 07 de noviembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que dispone Encomendación de Funciones de Director del Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria; en la Resolución Exenta N° 1041 de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que delega facultades en el Director del Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, por Decreto Supremo Exento N° 420, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Ministerio de Salud, se creó el Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria – SAMU Metropolitano -, como un Centro de Especialidad de Alta Complejidad, dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Central, a contar del 1° de enero de 2017.
- 2) Que, la seguridad del paciente es un tema fundamental en la atención de salud, y dicha responsabilidad le es entregada a cada uno de los funcionarios que tienen relación directa e indirecta con el paciente, por lo que resulta necesario establecer el uso de medidas de seguridad que contribuyan a evitar eventos adversos para los pacientes y a disminuir el riesgo de accidentabilidad de nuestros funcionarios y acompañantes.
- 3) Que, para efectos de estandarizar la disposición de las personas en la ambulancia y las medidas de seguridad que éstas deben aplicar y utilizar para disminuir el riesgo de accidente y eventos adversos, resulta necesario aprobar un protocolo de Disposición y Seguridad de las Personas en la Ambulancia, por lo que;



ASESORIA JURIDICA  
SAMU METROPOLITANO

## RESUELVO

1.- **APRÚEBASE** el "Protocolo Disposición y Seguridad de las Personas en la Ambulancia", Código PRO-GPC-DSP-001, que se adjunta a la presente Resolución.

2.- **COMUNÍQUESE** el documento que por este acto se aprueba, al Jefe del Centro Regulador y Jefe del Área de Intervención.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

OPORTUNIDAD ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



*Sd*  
DR. SEBASTIAN MAYANZ SALAS  
DIRECTOR  
CENTRO METROP. ATENCION PREHOSPITALARIA

*MC*  
MVC/cgm

Distribución:

- Dirección
- Gestión de Procesos
- Intervención
- Jurídica
- Archivo



*MC*  
MÓNICA CANALES SALAS



# PROCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA

CODIGO:  
PRO-GPC-DSP-001  
VERSION 01

FECHA:  
ENERO 2018

VIGENCIA:  
5 AÑOS

N° DE PAGINAS:  
7 PAGINAS

# PROCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Maria José Espinoza Astorga Jefa G. de Procesos y Calidad	Dr. Julio Barreto A. Jefe de Intervención	Dr. Sebastian Mayanz Salas Director SAMU

	<b>PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA</b>	<b>CODIGO:</b> PRO-GPC-DSP-001 VERSION 01
		<b>FECHA:</b> ENERO 2018
		<b>VIGENCIA:</b> 5 AÑOS
		<b>N° DE PAGINAS:</b> 7 PAGINAS

## I INTRODUCCION

La seguridad del paciente es un componente fundamental de la atención de salud, constituye una actividad compleja ya que en ella se conjugan aspectos propios del sistema sanitario, condiciones del paciente y acciones humanas. La seguridad de la atención en salud en un proceso que se centra en el conocimiento de los riesgos de eventos adversos tanto del prestador institucional, prestador individual y usuario, la eliminación de los innecesarios y la prevención de aquellos que son evitables a través de intervenciones basadas en evidencia científica con demostrada efectividad<sub>1</sub>.

Dada la responsabilidad entregada a cada funcionario e institución a cargo de atender pacientes respecto a la seguridad de la atención y considerando los escenarios donde SAMU actúa (calle, ambulancia en movimiento, espacios reducidos, altura, etc.) es necesario establecer el uso de medidas de seguridad que contribuyan a evitar eventos adversos para los pacientes y a disminuir el riesgo de accidentabilidad de nuestros funcionarios y acompañantes.

## II OBJETIVO

Estandarizar la disposición de las personas en la ambulancia y las medidas de seguridad que estas deben aplicar y utilizar para disminuir el riesgo de accidente y eventos adversos.

## III ALCANCE

Este protocolo debe ser conocido por todo el personal de intervención, flota, médicos reguladores, gestores de despacho básico y por todos aquellos cargos que ejerzan supervisión o auditoría sobre los procesos y registros que se relacionen con el protocolo.

## IV PARTICIPANTES Y REPSONSABLES

- Conductor
- Reanimador
- Médico interventor
- Paramédico
- Médico regulador
- Gestor de despacho

## V CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. Definiciones

- Compartimiento sanitario: Estructura carrozada del vehículo, aislado física y acústicamente del exterior y de la cabina de conducción, destinado a la atención del paciente, tripulación médica y equipamiento.



## PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA

CODIGO:  
PRO-GPC-DSP-001  
VERSION 01

FECHA:  
ENERO 2018

VIGENCIA:  
5 AÑOS

N° DE PAGINAS:  
7 PAGINAS

- Cabina de conducción: Habitáculo anterior del vehículo destinado al conductor y acompañante.
- Cinturones de fijación: Correas o cintas adosadas a la camilla, ubicados transversalmente al paciente, por norma deben estar dotadas de hebillas o velcro de cierre seguro y deben ser mínimo dos.
- Cinturón de seguridad: Elemento destinado a evitar que los ocupantes de un vehículo se desplacen desde sus asientos en caso de impacto.
- Evento adverso: situación o acontecimiento inesperado relacionado con la atención sanitaria recibida por el paciente que tiene o puede tener consecuencias negativas para el mismo y que no está relacionado con el curso natural de la enfermedad.
- Evento centinela: Suceso inesperado que produce la muerte o serias secuelas físicas o psicológicas o el riesgo potencial de que esto ocurra.

### 2. Posiciones que no varían

- Conductor: Invariablemente ocupará su puesto y hará uso en todo momento del cinturón de seguridad según las exigencias de la ley de tránsito. Sólo cederá su puesto ante alguna situación que ponga en peligro su vida (Clave 911).

- Paciente: El paciente ocupará la camilla situada en el compartimiento sanitario a la que deberá estar debidamente asegurado con al menos los dos (2) cinturones de fijación ubicados transversalmente al paciente que exige la norma (NCh2426). Esta camilla además estará fija permanentemente al móvil durante el traslado del paciente, con el sistema de anclaje descrito en la norma anteriormente mencionada.

Si por razones excepcionales, el paciente no puede viajar en la camilla (deformaciones anatómicas severas, obesidad extrema, lactantes menores sin lesiones traumáticas que viajan en brazos de sus padres, etc.) el equipo de intervención señalará el hecho al Centro Regulador y procederá al traslado una vez autorizado por este, consignando el hecho en la hoja de intervención. En estos casos, se buscará la mejor posición dentro del móvil y se asegurará, de la mejor manera posible al paciente.

Si por razones personales, el paciente se niega a ir en la camilla, y su traslado se considera indispensable, el propio paciente o quien lo represente, firmará en la hoja de intervención, que asume la responsabilidad por el hecho, de todos modos, sentado usará el cinturón de seguridad.

En el caso de los pacientes pediátricos cuyo tamaño dificulta la sujeción de manera segura con los cinturones de fijación se transportarán además con un arnés que permita mantener la seguridad del transporte, además de los cinturones de fijación que se pueda.

- Múltiples pacientes: Se podrá trasladar a más de un paciente, solo si se cuenta con las

	<b>PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA</b>	<b>CODIGO:</b> PRO-GPC-DSP-001 VERSION 01
		<b>FECHA:</b> ENERO 2018
		<b>VIGENCIA:</b> 5 AÑOS
		<b>N° DE PAGINAS:</b> 7 PAGINAS

medidas de seguridad adecuadas para su caso. Si se encuentra inmovilizado, puede recostarse en el asiento lateral sujeto con los cinturones de seguridad del asiento, siempre que permita que la tripulación también se traslade asegurada. Se informará al centro regulador de esta situación para solicitar su autorización. En caso de ir sentado(s) igualmente irán sujetos con cinturón de seguridad.

### 3. Posiciones variables

El número máximo de personas que pueden subir y desplazarse en un móvil, está determinado por la cantidad de cinturones de seguridad que la ambulancia tenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

- Personal de móvil (tripulación): Ocuparán los asientos de la cabina de conducción debidamente asegurados con cinturón de seguridad, toda vez que la ambulancia se desplace sin pacientes a bordo. En aquellos móviles que tienen sólo 2 asientos en la cabina de conducción y tres personas en el equipo, el tercer tripulante irá en el compartimiento sanitario con cinturón de seguridad.

Durante el traslado de pacientes, deberán mantenerse en el compartimiento sanitario en la cabecera del paciente, en el caso de los móviles avanzados, el tercer tripulante irá en el asiento lateral ambos debidamente asegurados.
- Personal en formación: Se considera miembro de la tripulación, por lo que, de estar presente, debe ubicarse en el segundo o tercer puesto lateral del compartimiento sanitario cuando haya pacientes a bordo. Durante el desplazamiento sin pacientes, viajará en la cabina de conducción o compartimiento sanitario según el acuerdo al que se haya llegado con la tripulación y según la conveniencia para su proceso formativo; se exceptúan los conductores en formación quienes aún con paciente siempre se ubicarán en la cabina de conducción, acompañando al conductor del móvil.
- Personal de Salud complementario al cuidado de un paciente: Podrán viajar en el compartimiento sanitario solo si se cuenta con los elementos de seguridad necesaria para su seguridad, de lo contrario viajarán en la cabina de conducción. En el caso de los especialistas de llamado viajarán en el compartimiento sanitario durante la atención del paciente, su disposición en la ambulancia mientras ésta se encuentre sin paciente se definirá con la tripulación. El especialista de llamado estará por sobre el personal en formación o cualquier otra persona excepto la tripulación SAMU.
- Acompañantes (Familiares o amigos): La tripulación del móvil, facilitará el acompañamiento del paciente por parte de miembros de la familia o amigos, lo que ayuda en la obtención de

	<b>PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA</b>	<b>CODIGO:</b> PRO-GPC-DSP-001 VERSION 01
		<b>FECHA:</b> ENERO 2018
		<b>VIGENCIA:</b> 5 AÑOS
		<b>N° DE PAGINAS:</b> 7 PAGINAS

antecedentes y la toma de decisiones en el servicio de Urgencia sobretudo en pacientes menores de edad, ancianos, portadores de daño neurológico o comprometido de conciencia. Se permite el acompañamiento por parte de un (1) familiar o amigo y sólo en casos excepcionales a criterio de la tripulación, de 2 (dos). Los acompañantes viajarán siempre en la cabina delantera, debidamente asegurados y por lo tanto, su número nunca podrá ser superior a dos.

Excepcionalmente, en caso de traslado de menores que soliciten la presencia de uno de sus padres o de pacientes que se agiten en ausencia de un familiar o conocido, un familiar podrá viajar en el compartimiento sanitario en el tercer puesto debidamente asegurado. Su presencia no justifica la ausencia del personal sanitario SAMU y se priorizará por sobre el personal en formación.

Se prohíbe el acceso al móvil, a personas que tengan una conducta agresiva o bajo el efecto de alcohol o drogas.

- **Policía y/o gendarmería:** Cuando se trate de pacientes que tienen la calidad de detenidos o reos que deban ser custodiados durante el traslado, se facilitará la presencia en el móvil del personal policial o de gendarmería para cumplir su cometido en el número que cada organización determine, con preferencia por sobre familiares, amigos y personal en formación y con el límite que establece el número de cinturones de seguridad en la ambulancia. La situación judicial del paciente en estos casos, hará posible o no la presencia de familiares o amigos en el móvil. La presencia de personal policial o de gendarmería en el móvil no justifica la ausencia del personal sanitario SAMU.
- **Otros:** Como miembros de otros organismos relacionados al trabajo de emergencia o personal de medios de prensa, sólo podrán viajar en la cabina de conducción debidamente asegurados y cuando haya cupo para ello. Personal de prensa solo podrán viajar previa solicitud y coordinación con la Dirección del SAMU.

#### **4. Transporte de paciente hacia la ambulancia**

Durante el traslado del paciente desde el lugar de la emergencia hacia la camilla y/o ambulancia, se mantendrá la seguridad del traslado con las medidas de sujeción que se cuenten (inmovilización, correa tipo araña o pulpo, cinturones de seguridad de las sillas de transporte, etc.)

### **VI INDICADORES**

#### **1. Nombre**

Traslado de pacientes en condiciones de seguridad protocolizadas.

	<b>PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA</b>	<b>CODIGO:</b> PRO-GPC-DSP-001 VERSION 01
		<b>FECHA:</b> ENERO 2018
		<b>VIGENCIA:</b> 5 AÑOS
		<b>N° DE PAGINAS:</b> 7 PAGINAS

## 2. Fórmula

$$\frac{\text{Número de pacientes trasladados de acuerdo a condiciones de seguridad protocolizadas (sujeción – control hemodinámico<sub>2</sub>)}}{\text{Número total de pacientes trasladados}} * 100$$

## 3. Responsable

El responsable de entregar la información a Control de Gestión es el Jefe de Intervención

## 4. Periodicidad

La entrega de la información a Control de Gestión es mensual.

## 5. Meta

Igual o superior al 80%

## VII EQUIPO REVISOR

- Maripaula Vila C., Abogada SAMU
- Dra. Carla Díaz P. Jefe Centro Regulador
- Eduardo Díaz Guzmán, Jefe gestión flota

## VIII DOCUMENTOS RELACIONADOS

- (1) Norma sobre seguridad del paciente y calidad de atención respecto de: Reporte de eventos adversos y eventos centinela. MINSAL
- (2) Protocolo Registro clínico de fichas prehospitalarias básicas y avanzadas SAMU Metropolitano GCL-INT-001.
- Ley 20.584, Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Ley 18.290, Ley de tránsito
- DSN26 del 25/04/2000 Ministerio de transporte y telecomunicaciones, Establece elementos de seguridad aplicables a vehículos motorizados
- Norma chilena oficial NCh2426, Ambulancias para el transporte terrestre de pacientes – Clasificación requisitos de transformación y equipamiento.
- Dictamen de Contraloría N°045721N10 del 11/08/2010

	<b>PROTOCOLO DISPOSICION Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LA AMBULANCIA</b>	<b>CODIGO:</b> PRO-GPC-DSP-001 VERSION 01
		<b>FECHA:</b> ENERO 2018
		<b>VIGENCIA:</b> 5 AÑOS
		<b>N° DE PAGINAS:</b> 7 PAGINAS

- Norma que Regula la disposición de las personas en la ambulancia, SAMU, marzo 2009.